

La defensa de Carlos Alberto Telleldín solicitó la nulidad de la "incorporación del motor" supuestamente secuestrado entre los escombros de la sede de la A.M.I.A., en el entendimiento de que no existe una vía independiente que permita demostrar la validez del secuestro por la prueba testimonial.

Corresponde rechazar el planteo formulado en tales términos, en razón que el cuestionamiento de la defensa técnica, relativo al alcance probatorio que cabía asignar a los elementos de juicio analizados en el apartado que antecede y que el tribunal dio respuesta, no es susceptible de ser articulado por la vía prevista en los arts. 166 del Código Procesal Penal de la Nación.